

DECRETO N°

4174

TEMUCO,

14 OCT 2025

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.421 del 18 de diciembre del 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16 de diciembre del 2024.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

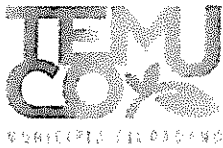
- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 7.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 8.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en Ordinario N° 879 de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, programas de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos.
- 9.- Que, en sesión de fecha 09.09.2025, el Concejo Municipal, aprobó efectuar la modificación al programa presupuestario de gastos del municipio vigente para el año 2025.

15.08.01 Evento ATP Challenger

M\$46.150.-

- 10.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

3156843



DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

15.08.01 Evento ATP Challenger

M\$46.150.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar el desarrollo integral de actividades y eventos deportivos de alto nivel en la comuna de Temuco, mediante la realización del torneo ATP Challenger de Tenis en el Estadio Germán Becker, con la participación de deportistas de alto nivel internacional, a través de la habilitación de espacios funcionales y adecuados, la promoción estratégica del evento, la atención, registro y orientación oportuna al público asistente y la participación activa de los ciudadanos.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Posicionar a Temuco como un referente deportivo a nivel nacional e internacional mediante la realización del evento "ATP Challenger", fortaleciendo su imagen como ciudad anfitriona de grandes eventos y fomentando la participación de la comunidad local.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Ejecución de 01 Campeonato de Tenis profesional "CHALLENGER ATP 100 TEMUCO 2025", dirigido a la comunidad deportiva del Tenis y los habitantes de la ciudad de Temuco.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios son 3.300 personas entre deportistas y público asistente al evento de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Desde Noviembre a Diciembre.	1. Ejecución de 01 Campeonato de Tenis profesional "CHALLENGER ATP 100 TEMUCO 2025", dirigido a la comunidad deportiva del Tenis y los habitantes de la ciudad de Temuco.	M\$46.150.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Ejecución de 01 Campeonato de Tenis profesional "CHALLENGER ATP 100 TEMUCO 2025", dirigido a la comunidad deportiva del Tenis y los habitantes de la ciudad de Temuco.	

Recursos Materiales	Otros servicios generales: - Hospedaje/Deportistas y staff - Hospedaje/ Jueces y control deportivo - Servicio de Kinesiología Otros Arriendos: - Arriendo de amplificación - Arriendo de contenedor – empresa streaming Otros: - Pintura canchas de tenis 1,2 y 3.	M\$46.150.-
	Total	M\$46.150

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MOZ/JGL/CEC


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.

f